DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2574585

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

NOMBRA DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE

Núm. 216.- Santiago, 1 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 115 bis, del decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22 de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto supremo N° 359 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón en materias de personal, y

Considerando:

a) Que, el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;

b) Que, el artículo 115 bis de la Constitución Política de la República, establece que en cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un Delegado Presidencial Regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región en conformidad a la ley. El Delegado Presidencial Regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción, del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él;

c) Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, define en su capítulo I las funciones de los delegados presidenciales regionales. Estas autoridades, que actúan como representantes del Presidente de la República y jefes del gobierno interior regional, tienen como funciones principales la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos de la región que dependan o se relacionen con el Presidente de la República a través de algún Ministerio;

d) Que, mediante decreto supremo N° 359, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegado Presidencial Regional de Ñuble a don Anwar Said Farrán Veloso, cédula nacional de identidad N°14.538.876-7, quien asumió sus funciones a contar del 16 de diciembre de 2022, sin esperar la total tramitación de dicho decreto;

e) Que, el decreto supremo N° 359, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fue representado por la Contraloría General de la República, por no haber acompañado los antecedentes suficientes para acreditar el cumplimiento de la exigencia contenida en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

artículo 6° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

f) Que, sin perjuicio de lo anterior don Anwar Said Farrán Veloso ejerció de hecho las funciones de Delegado Presidencial Regional de Ñuble, desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 1 de julio de 2024;

g) Que, no obstante lo referido en el considerando precedente, las actuaciones efectuadas por don Anwar Said Farrán Veloso durante el periodo señalado, son válidas, por disposición expresa del inciso 2°, del artículo 16 del Estatuto Administrativo;

h) Que, por las razones antes señaladas, el Presidente de la República procede, mediante el presente acto, a nombrar un nuevo Delegado Presidencial para la región antes referida.

Decreto:

1) Nómbrase a don Rodrigo García Hurtado, cédula nacional de identidad N° 6.371.311-2, como Delegado Presidencial Regional de Ñuble, grado 1-A° EUR, en el escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 1 de julio de 2024, quien asumirá en sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2) Impútase el gasto correspondiente al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl